



# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

7 de septiembre de 2011

**SISTEMA ASEGURADOR  
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES**  
Toda la República

**CIRCULAR CNBS No.235/2011**

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1563/07-09-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN SS No.1563/07-09-2011.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

**CONSIDERANDO (1):** Que La Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución No. 454/27-04-2004, aprobó la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros del Exterior, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros del Corredor de Reaseguro denominado **SWISS BROKERS MEXICO, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.**, domiciliado en la ciudad de México, D.F., para operar el Corretaje de Reaseguro en los ramos de personas y daños.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 42 del Reglamento de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que la inscripción en el registro, tendrá una duración indefinida, sin embargo deberá renovarse cada tres (3) años; y que el Artículo 44 especifica que los corredores de reaseguro están obligados a presentar anualmente la memoria del último ejercicio económico, que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes.

**CONSIDERANDO (3):** Que con fecha 18 de agosto de 2011, la Superintendencia de Seguros y Pensiones envió oficio OF-SSYP-0612/2011, solicitando la presentación de los estados financieros auditados terminados al 31 de Diciembre de 2010, para la renovación de la inscripción; documentación que fue recibida de conformidad por dicha Superintendencia el 26 de agosto de 2011.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 1), 2), 4), 9), 15) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4; 5; 77; y 114 numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 27, 42 y 44 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 7 de Septiembre de 2011;

**RESUELVE:**

1. Renovar la Inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a la sociedad SWISS

*Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.  
Tél.: (504) 290-4500*

# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.235/2011

Pág.No.2

BROKERS MEXICO, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V., bajo los términos siguientes:

No.	Nombre	Registro No.	Ramo	País de Origen o Jurisdicción	Inscripción	
					Inicial	Renovación
1.	SWISS BROKERS MEXICO, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.	C-0001	Personas y Daños	México		X

2. Notificar la presente Resolución a **SWISS BROKERS MEXICO, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.** a través del licenciado Richard Schneider Kladt, Representante legal de la sociedad, quién presentó la documentación en representación de la sociedad.
3. Notificar a **SWISS BROKERS MEXICO, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.**, a través del licenciado Richard Schneider Kladt, que a partir de esta fecha, la inscripción, deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, la Sociedad está obligada a presentar anualmente la información que indica el Artículo 44 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar la inscripción en el registro.
4. Comunicar lo resuelto al Sistema Asegurador Hondureño, para los efectos legales correspondientes.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario”.

Atentamente,

**FRANCISCO ERNESTO REYES**  
Secretario

